



Quilmaná
MUNICIPALIDAD DISTRITAL

"Capital de la cordialidad y la amistad"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Resolución de Alcaldía

N° 018-2025-MDQ

Quilmaná, 31 de Enero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ – CAÑETE

VISTO:

El Informe N° 026-2025-GPPR-MDQ, de fecha 28 de Enero del 2025, de la Gerenta de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; el informe N° 0040-2025-GAJ-MDQ, de fecha 30 de enero del 2025, del Gerente de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 038-2025-GM-MDQ, de fecha 06 de Enero del 2025, de la Gerenta Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, dispone que se autoriza el otorgamiento de un bono excepcional y por única vez, de S/ 200,00 (DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES) para los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276, N° 728 y N° 1057 y Leyes N° 30057, N° 29709 y N° 28091, del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2025-EF - Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y diversos gobiernos locales, publicado el 27 de enero del 2025, en su artículo 1° que establece: "Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 120 599 800,00 (CIENTO VEINTE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y diversos gobiernos locales, para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional y, por única vez, de S/ 200,00 (DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala en el inciso 50.1 del artículo 50° que: "1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad (...)"

Que, la DIRECTIVA N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada mediante Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01, en su artículo 27° sobre

📍 AV. LIMA N° 451, PLAZA DE ARMAS, QUILMANÁ, CAÑETE

✉️ alcaldia@muniquilmana.gob.pe

🌐 www.muniquilmana.gob.pe

☎️ (01) 284 3002



Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, señala que: "En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del pliego mediante Resolución de Alcaldía.

Que, con Informe N° 026-2025-GPPR-MDQ, de fecha 28 de Enero del 2025, la Gerenta de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Solicita la aprobación de la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 010-2025-EF, por el monto de S/ 11.800,00 (Once Mil Ochocientos y 00/100 soles), en la fuente de financiamiento 01, RUBRO 00 Recursos Ordinarios, conforme

| | |
|--------------------------|--|
| CATEGORIA PRESUPUESTAL | 9001 ACCIONES CENTRALES |
| PRODUCTO/ ACTIVIDAD | 3999999/ 5000003: GESTION ADMINISTRATIVA |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 01: RECURSO ORDINARIOS |
| RUBRO | 00: RECURSOS ORDINARIOS |
| CLASIFICADOR | 2.1. 19.3 13 OTROS BONOS EXTRAORDINARIOS PERSONAL ACTIVO |

al siguiente detalle:

Que, con Informe Legal N° 0040-2025-GAJ-MDQ, de fecha 30 de Enero del 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, Opina que es VIABLE la Aprobación de la Desagregación de Recursos, que corresponde al titular del pliego emitir el acto resolutivo, de conformidad al Decreto Supremo N° 010-2025-

Que, mediante Memorandum N° 038-2025-GM-MDQ, de fecha 30 de Enero del 2025, la Gerenta Municipal, remite a la Gerencia de Secretaría General, el expediente administrativo referente a la Aprobación de la Desagregación de Recursos, de conformidad al Decreto Supremo N° 010-2025-EF;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 6°, numeral 6° y 17° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el artículo 184 y 185 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

SE RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **DESAGREGACION DE RECURSOS**, autorizados mediante Decreto Supremo N° 010-2025-EF, por el monto de S/ 11.800,00 (Once Mil Ochocientos y 00/100 soles), en la fuente de financiamiento 01, RUBRO 00 Recursos Ordinarios, conforme al siguiente detalle:

| | |
|--------------------------|--|
| CATEGORIA PRESUPUESTAL | 9001 ACCIONES CENTRALES |
| PRODUCTO/ ACTIVIDAD | 3999999/ 5000003: GESTION ADMINISTRATIVA |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 01: RECURSO ORDINARIOS |
| RUBRO | 00: RECURSOS ORDINARIOS |
| CLASIFICADOR | 2.1. 19.3 13 OTROS BONOS EXTRAORDINARIOS PERSONAL ACTIVO |



Quilmaná

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"Capital de la cordialidad y la amistad"

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización remita copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el artículo 54º numeral 54.1 literal b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Quilmaná, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER, que la Gerencia de Secretaria General, efectúe la notificación de la presente Resolución a quienes correspondan y su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Quilmaná.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Bienvenidos a Quilmaná



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANA

Ing. Regis Victor Pomalaya Godoy
ALCALDE

📍 AV. LIMA N° 451, PLAZA DE ARMAS, QUILMANÁ, CAÑETE

✉️ alcaldia@muniquilmana.gob.pe

🌐 www.muniquilmana.gob.pe

☎️ (01) 284 3002